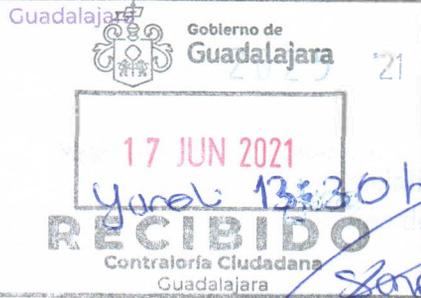




Contraloría Ciudadana



**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/245/2021**

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG 006/18**, de 13 de febrero de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra: Rehabilitación del entorno al mercado Felipe Ángeles necesario para el ordenamiento comercial ambulante sobre la calle Felipe Ángeles, en la col. Jardines de Guadalupe de la Zona 5 Olímpica, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-006-18**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación que integra sus antecedentes y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron 03 observaciones documentales y 03 físicas, que le fueron informadas mediante oficio **D.A./0970/2018** de 05 de septiembre de 2018; en respuesta, se recibió el diverso **ACSOP/AUD/M/231/2019**, de 18 de septiembre de 2019, acompañado de documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye suficiente para solventar parcialmente las observaciones.

Por lo tanto, se adjunta a este oficio la cédula de observaciones en la que se precisa **01 observación física** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 30 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 04 de junio del 2021

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez
Director de Auditoría



Gobierno de Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.